



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, por unanimidad de los señores Concejales presentes en la sesión y que en extracto dice:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación de la «Ruta Gregoriana CLM» por los siguientes motivos:

Siendo una de las prioridades de este Ayuntamiento el fomento de la cultura, y el desarrollo del medio rural, considera prioritario dentro de sus líneas de intervención, establecer las políticas necesarias para tal cometido, es por ello, su deseo de Asociarse con la Ruta Gregoriana de Castilla la Mancha, en aras a la promoción de la ruta gregoriana en esta localidad, así como fomentar el conocimiento de la figura de San Gregorio Nacianceno y las tradiciones de la región, el apoyo de la recuperación y señalización de la vía y de los elementos histórico-artísticos y espirituales que se encuentran a lo largo de ellas.

Resultando los objetivos estratégicos de dicha asociación:

- Posicionar a la Ruta Gregoriana de Castilla – La Mancha como un camino de peregrinación de referencia tanto a nivel nacional como internacional.
- Transmitir el legado intelectual, cultural, social y espiritual de San Gregorio Nacianceno.
- Fomentar el hermanamiento entre los pueblos de la ruta y la cooperación público-privada.
- Convertir a la Ruta Gregoriana de Castilla – La Mancha en el marco sobre el que proyectar el patrimonio histórico, cultural, social, gastronomía, naturaleza, de los municipios que la componen y sobre el que conocer el resto de la región.
- Impulsar el emprendimiento y el desarrollo económico.

SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el “Boletín oficial” de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Elevándose a definitivo el presente acuerdo para el caso de que no se presenten alegaciones.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa – Presidenta para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo, entre ellas la hoja de inscripción y cualquier otro documento necesario a tal efecto.

CUARTO. Nombrar como representante del Ayuntamiento a la Alcaldesa – Presidenta para los asuntos con respecto a dicha asociación.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente a la cuota de inscripción que asciende a 150 euros. Sonseca, 20 de mayo de 2025.-La Alcaldesa, M.ª Victoria Martín de San Pablo Sánchez.

N.ºI.-2568